

EJECUTIVO ALIMENTOS
DTE: SANDRA ACUÑA BENITEZ
DDO: CARLOS EDUARDO CAICEDO BAUTISTA
760013110004-2015-01074-00

SECRETARIA. - A Despacho de la Sra. Juez, se recibe respuesta del JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE CALI donde devuelve despacho comisorio de secuestro de bien inmueble por inasistencia de los interesados. Sírvase proveer

Santiago de Cali, 9 de Mayo de 2022

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI.

AUTO No. 936

Santiago de Cali, seis (06) de Mayo de dos mil Veintidos (2022).

Atendiendo el informe de secretaria, se informa a la parte demandante que fue devuelto el despacho comisorio, para el cual fue programada para el día 29 de marzo de 2022, a las 10:00 A.M. la respectiva diligencia de secuestro, la cual ni la parte demandante ni su apoderado asistieron, ni presentaron con posterioridad excusas sobre su inasistencia, en ese orden de ideas, se le pone en conocimiento a los interesados, que el presente asunto no se llevó a cabo, el Juzgado,

ORDENA:

1.- **PONER EN CONOCIMIENTO** a la parte demandante, que el despacho comisorio para el secuestro del bien inmueble fue devuelto por el JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, debido a la inasistencia de los interesados, se exhortan para que de aquí en adelante los tramites solicitados les den el respectivo seguimiento y cumplimiento evitando así la dilatación injustificada del presente asunto.

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO

Firma

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 73 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Mayo 10 de 2022
La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0983ab8ff23fe3a082cc4cc80533e40bc0e78f4ce3550c9119cfe3021acb7226

Documento generado en 09/05/2022 12:04:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>